

AVISO No. 620

8 DE AGOSTO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUISA FERNANDA SIERRA FRANCO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 9219 del 30 de Julio de 2024**

Persona a notificar: **LUISA FERNANDA SIERRA FRANCO**

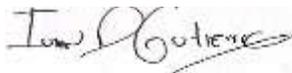
Dirección del predio: **CARRERA 15 #17-23 A ARMENIA QUINDÍO**

Funcionario que expidió el acto: **IVAN DARIO GUTIERREZ**

Cargo: **PROFESIONAL I**

Se informa, el mencionado Recurso de Queja interpuesto en contra de la Resolución PQRDS 8410 del 21 de junio de 2024 fue trasladado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo Oficio PQRDS 9218 del 29 de julio de 2024 para los fines pertinentes. Matricula 159480.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional I

Dirección Comercial EPA ESP

Proyecto y elaboró: Juan Carlos González Sánchez – Abogado contratista

Revisó y Aprobó: Iván Dario Gutiérrez - Profesional

Armenia, 8 DE AGOSTO DE 2024

Señor:

LUISA FERNANDA SIERRA FRANCO

Dirección del predio: **CARRERA 15 #17-23 A ARMENIA QUINDÍO**

Matricula No. **159480**

Armenia, Quindío.

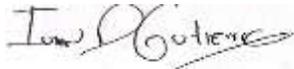
ASUNTO: Notificación por Aviso 620 - OFICIO PQRDS 9219 del 30 de Julio de 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 620** - OFICIO PQRDS 9219 del 30 de Julio de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN” MATRICULA 159480“**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional I

Dirección Comercial EPA ESP

Proyecto y elaboró: Juan Carlos González Sánchez – Abogado contratista

Revisó y Aprobó: Iván Darío Gutiérrez - Profesional



OFICIO PQRDS 9219

Armenia Quindío, 30 de julio de 2024

Señor (a):

LUISA FERNANDA SIERRA FRANCO

Dirección de notificación: Carrera 15 #17-23 A Armenia Quindío

Matricula: 159480

Armenia, Quindío

ASUNTO: Respuesta petición radicado 2024PQR632701 del 10 de julio de 2024

Cordial saludo,

1.- Que, en fecha del 10 de julio de 2024, la peticionaria LUISA FERNANDA SIERRA FRANCO radicó petición de Recurso de Queja bajo la siguiente denominación:

“Solicito a la SUPERSERVICIOS ordenar la conexión inmediata del servicio de acueducto (6) con la instalación del medidor que está en poder de la EPA ESP del apartamento #502 cuenta EPA ESP 159480, por ser un servicio esencial y vital, y para evitar un perjuicio crematístico y moral irremediable; habida cuenta, que la suscrita ante la demora en las decisiones administrativas que llevan más de 18 meses (5), no ha podido usufructuar, usar, vender, arrendar u ocupar el inmueble.

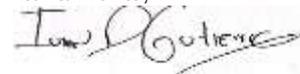
2. De manera amable, teniendo en cuenta que la EPA ESP no dio oportunamente respuesta de fondo a la petición de la génesis, y que los argumentos esgrimidos por la EPA ESP en la resolución de la referencia no solo son abusivos, falsos, antijurídicos e ilegales; sino por fuera de los términos legales: SOLICITO SE DECLARE LA CONFIGURACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO en favor del usuario. (3).”

2.- Por lo anterior se informa que el mencionado Recurso de Queja interpuesto en contra de la Resolución PQRDS 8410 del 21 de junio de 2024 fue trasladado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo Oficio PQRDS 9218 del 29 de julio de 2024 para los fines pertinentes.

3.- Conforme a lo anterior y dentro de los términos damos por tramitada su solicitud. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

4.- Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional

Dirección Comercial EPA ESP

Proyecto y elaboró: Juan Carlos González Sánchez – Abogado contratista

Revisó y Aprobó: Iván Darío Gutiérrez - Profesional

